INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA No. No LP-DEO-SGI-027-2024

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS GUACHUCAL - IPIALES - EL ESPINO RUTA 1701 Y 0801; MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS MUNCHIQUE - EL TABLÓN – POPAYÁN RUTA 2001; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TIMBÍO - EL HATO – EL TABLÓN; MORALES - PIENDAMÓ; PIENDAMÓ - SILVIA - TOTORÓ; SANTANDER DE QUILICHAO - RIO DESBARATADO; CEBADAL - SANDONÁ - PASTO; PASTO - BUESACO - HIGUERONES Y VARIANTE DAZA RUTAS 2501A, 2501B, 25NRB, 2602A, 25CC02, 3105 Y 2601; MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y OPERACIÓN DE TÚNELES LLANA Y PEÑALISA DE LA VIA PASTO – MOJARRAS – POPAYAN RUTAS 2502 Y 2503. DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO"

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Contenido

1. PROPUESTAS RECIBIDAS.....1

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION2

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA2

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA.....2

2.3 EVALUACIÓN TECNICA5

3.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL.7

3.2 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.....8

3.3 OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018).....8

3.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA9

3.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES10

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN10

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN10

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.....11

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 04 de septiembre de 2024, se tiene que se recibió una (1) propuesta del siguiente oferente:

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	TIPO ID	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				
1	CONSORCIO VÍAS SUR	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	80%	NIT	830136490 -1	COLOMBIANO
1	CONSORCIO VÍAS SUR	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	10%	CC	19080314 – 9	COLOMBIANO

1	CONSORCIO VÍAS SUR	GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	10%	NIT	900871228 - 3	COLOMBIANO

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

- **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO VÍAS SUR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

EVALUACIÒN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD. RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR),

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Numerales 3.6 al 3.10.2 Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL** respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica al proponente que se relaciona a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables, así mismo ha considerado advertirles a los proponentes el numeral **1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES** el cual establece lo siguiente:

> "**El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso". Subrayas y negrilla fuera de texto (……)**

Por otro lado, se les recuerda a los proponentes que conforme a lo señalado en el numeral 3.10 capacidad residual del pliego de condiciones, **solamente se podrán realizar observaciones respecto de dicho requisito durante el traslado del informe de evaluación**, por lo tanto, las observaciones presentadas fuera del plazo señalado no se les dará trámite por parte de la entidad (Concepto C-042-2021 expedido por Colombia Compra Eficiente).

- **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INFINITO**

El integrante **GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S** debe allegar formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado para el proceso en el **SECOP 2** firmado por el representante legal y el contador público **NELLY MARTINEZ** toda vez, que el aportado presenta información inexacta, se puede evidenciar que en el contrato No. 3 presentan saldos negativos, tal como se presenta a continuación, por lo tanto, se solicita que el proponente aclare si esos contratos, están vigentes, en liquidación o si están suspendidos:

FORMATO REVISADO POR LA ENTIDAD

Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
4,50	27.221.853.246,00	4/09/2024	40%	4/09/2024	0,0	135,0	201.643.357,38	10.888.741.298,40
20,00	34.294.117.340,00	4/09/2024	25%	4/09/2024	0,0	360,0	57.156.862,23	5.144.117.601,00
8,00	**34.971.999.813,00**	**28/12/2023**	**45%**	**4/09/2024**	**251,0**	**-11,0**	**145.716.665,89**	**-721.297.496,14**
7,00	2.396.895.238,10	4/09/2024	50%	4/09/2024	0,0	210,0	11.413.786,85	1.198.447.619,05
60,00	93.499.614.647,00	12/10/2023	45%	4/09/2024	328,0	360,0	51.944.230,36	8.414.965.318,23
18,00	30.800.000.000,00	19/05/2023	35%	4/09/2024	474,0	66,0	57.037.037,04	1.317.555.555,56
122,67	265.559.745.222,11	26/08/2022	20%	4/09/2024	740,0	360,0	72.161.013,35	5.195.592.961,06
33,43	36.586.194.236,00	21/01/2022	40%	4/09/2024	957,0	45,9	36.480.401,07	669.780.163,70
34,47	13.117.032.674,43	16/04/2024	45%	4/09/2024	141,0	360,0	12.684.491,51	2.054.887.625,24
32,20	30.964.759.039,03	22/08/2023	40%	4/09/2024	379,0	360,0	32.054.615,98	4.615.864.701,47
74,27	11.610.342.774,05	4/09/2024	70%	4/09/2024	0,0	360,0	5.210.871,49	1.313.139.616,29

FORMATO APORTADO POR EL INTEGRANTE

Página 1

ítems	Contrato No.	Objeto del contrato	Entidad con quien suscribió el contrato	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el contrato estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Valor del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	3101 DE 2024	GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (INCLUYE MANTENIMIENTO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -	4,50	27.221.853.246,00	-	4/09/2024	40%	4/09/2024	0,0	135,0	201.643.357	10.888.741.298
1	23001091 H4 de 2023	REALIZAR CONSTRUCCION CALLE DE RODAJE, MEJORAMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	20,00	42.601.388.000,00	34.294.117.340,00	4/09/2024	25%	4/09/2024	0,0	360,0	57.156.862	5.144.117.601
2	901.108.2.02.2023	ADECUACION FUNCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LOS CARRILES	METRO CALI S.A. ACUERDO DE	8,00	34.971.999.813,00		28/12/2023	45%	4/09/2024	251,0	-11,0	145.716.665,89	-721.297.496,14
3	1481 DE 2023	REHABILITACIÓN DE 3.32 KM DEL CORREDOR VIAL PITALITO - PALESTINA IDENTIFICADO CON	GOBERNACION DEL HUILA	7,00	6.623.000.000,00	2.396.895.238,10	4/09/2024	50%	4/09/2024	0,0	210,0	11.413.786,85	1.198.447.619,05
4	LP-SI-004-2023	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DORADA - SONSÓN, RUTA DEL RENACIMIENTO ENTRE LOS	GOBERNACION DE CALDAS	60,00	93.499.614.647,00		12/10/2023	45%	4/09/2024	328,0	360,0	51.944.230,36	8.414.965.318,23
5	22001378 H4	REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	18,00	30.800.000.000,00		19/05/2023	35%	4/09/2024	474,0	66,0	57.037.037,04	1.317.555.555,56
6	INVIAS 1006 DE 2021	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -	122,67	300.149.391.398,00	265.559.745.222,11	26/08/2022	20%	4/09/2024	740,0	360,0	72.161.013,35	5.195.592.961,06
7	IDU 1794 DE 2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA	INSTITUTO DE DESARROLLO	33,43	36.586.194.236,00		21/01/2022	40%	4/09/2024	957,0	45,9	36.480.401,07	669.780.163,70
8	IDU 1712 DE 2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA	INSTITUTO DE DESARROLLO	34,47	64.359.272.468,00	13.117.032.674,43	16/04/2024	45%	4/09/2024	141,0	360,0	12.684.491,51	2.054.887.625,24
9	IDU 1777 DE 2021	CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170)	INSTITUTO DE DESARROLLO	32,20	75.319.684.149,00	30.964.759.039,03	22/08/2023	40%	4/09/2024	379,0	360,0	32.054.615,98	4.615.864.701,47
10	IDU 1625 DE 2019	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO -	INSTITUTO DE DESARROLLO	74,27	22.331.087.612,00	11.610.342.774,05	4/09/2024	70%	4/09/2024	0,0	360,0	5.210.871,49	1.313.139.616,29
											SUMATORIA COLUMNA (F)		40.091.794.963,85

En caso de encontrarse suspendido(s) los contratos deben informar el saldo pendiente por ejecutar de dicho contrato de conformidad al pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. subnumeral IV. "Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar". (**IMPORTANTE TENER EN CUENTA LAS NOTAS Y ALLEGAR EL FORMATO 5C PUBLICADO DEL PROCESO EN EL SECOP II, DONDE INDICA COMO SE DEBE ACTUAR EN DETERMINADAS SITUACIONES. EN NINGUN CASO PUEDE PRESENTAR SALDOS NEGATIVOS.**

NOTAS DEL FORMATO APLICA PARA CADA DETERMINADAS SITUACIONES

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).
Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990.
Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.
Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.
Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiemte maner a: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 dias, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante.
Nota 5: Si un contrato ha sido suspendido y a la Fecha de Cierre del Proceso se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la ultima Fecha de reeinicio del contrato.
Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.
Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.
Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.
NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar son las de la Fecha de Apertura del Proceso.

El integrante **JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ** debe allegar formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado para el proceso en el **SECOP 2** firmado por el representante legal y el contador público **NELLY MARTINEZ** toda vez, que el aportado presenta información inexacta, se puede evidenciar que en el contrato No. 2 presentan (ERROR) saldos negativos, se puede evidenciar **QUE DILIGENCIAN ERRADA LA FECHA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES 04/09/2024** tal como se

presenta a continuación, por lo tanto, se solicita que el proponente aclare si esos contratos, están vigentes, en liquidación o si están suspendidos:

FORMATO REVISADO POR LA ENTIDAD

items	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contrataciòn (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Proceso de Contrataciòn (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecuciòn (10)
1	4,50	27.221.853.246,00	4/09/2024	10%	4/09/2024	0,0	135,0	201.643.357,38	2.722.185.324,60
2	20,00	42.601.388.000,00	29/02/2024	25%	0/01/1900	#VALOR!	#VALOR!	71.002.313,33	#VALOR!
3	34,43	36.586.194.236,00	21/01/2022	40%	4/09/2024	957,0	75,9	35.420.848,33	1.075.376.955,18
4	34,47	13.117.032.674,43	16/04/2024	45%	4/09/2024	141,0	360,0	12.684.491,51	2.054.887.625,24
5	32,20	30.964.759.039,03	22/08/2023	40%	4/09/2024	379,0	360,0	32.054.615,98	4.615.864.701,47
6	74,27	11.610.342.774,05	4/09/2024	70%	4/09/2024	0,0	360,0	5.210.871,49	1.313.139.616,29
7	79,93	12.785.374.956,89	18/12/2023	10%	4/09/2024	261,0	360,0	5.331.904,98	191.948.579,36

FORMATO APORTADO POR EL INTEGRANTE

Página 1

items	Contrato No.	Objeto del contrato	Entidad con quien suscribio el contrato	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contrataciòn (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Proceso de Contrataciòn (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecuciòn (10)
1	3101 DE 2024	GESTION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (INCLUYE MANTENIMIENTO RUTINARIO) EN LAS CARRETERAS SANTUARIO -	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	4,50	27.221.853.246,00	-	4/09/2024	10%	4/09/2024	0,0	135,0	201.643.357	2.722.185.325
2	23001091 H4 de 2023	REALIZAR CONSTRUCCIÓN CALLE DE RODAJE, MEJORAMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD, INCLUYE CANALES Y EL REUBICACIÓN DE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE	20,00	42.601.388.000,00		29/02/2024	25%	0/01/1900	-45351,0	360,0	71.002.313	6.390.208.200
3	IDU 1794 DE 2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO Y	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	34,43	36.586.194.236,00		21/01/2022	40%	4/09/2024	957,0	75,9	35.420.848,33	1.075.376.955,18
4	IDU 1712 DE 2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL ARTERIAL	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	34,47	64.359.272.468,00	13.117.032.674,43	16/04/2024	45%	4/09/2024	141,0	360,0	12.684.491,51	2.054.887.625,24
5	IDU 1777 DE 2021	CONSTRUCCION DE LA AVENIDA BOYACA (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183)	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	32,20	75.319.684.149,00	30.964.759.039,03	22/08/2023	40%	4/09/2024	379,0	360,0	32.054.615,98	4.615.864.701,47
6	IDU 1625 DE 2019	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO - GRUPO 2 EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY DE	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	74,27	22.331.087.612,00	11.610.342.774,05	4/09/2024	70%	4/09/2024	0,0	360,0	5.210.871,49	1.313.139.616,29
7	159 DE 2017	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA COMUNA 10, DISTRITO	ALCALDÍA DE RIOHACHA	79,93	29.131.234.079,00	12.785.374.956,89	18/12/2023	10%	4/09/2024	261,0	360,0	5.331.904,98	191.948.579,36
											SUMATORIA COLUMNA (F)		18.363.611.002,14

En caso de encontrarse suspendido(s) los contratos deben informar el saldo pendiente por ejecutar de dicho contrato de conformidad al pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. subnumeral IV. “Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar”. (**IMPORTANTE <u>TENER EN CUENTA LAS NOTAS Y ALLEGAR EL FORMATO 5C PUBLICADO DEL PROCESO EN EL SECOP II, DONDE INDICA COMO SE DEBE ACTUAR EN DETERMINADAS SITUACIONES. EN NINGUN CASO PUEDE PRESENTAR SALDOS NEGATIVOS.</u>**

NOTAS DEL FORMATO APLICA PARA CADA DETERMINADAS SITUACIONES

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).
Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990.
Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.
Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.
Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiemte maner a: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 dias, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante.
Nota 5: Si un contrato ha sido suspendido y a la Fecha de Cierre del Proceso se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la ultima Fecha de reeinicio del contrato.
Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.
Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.
Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.
NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversiòn de monedas a utilizar son las de la Fecha de Apertura del Proceso.

El integrante **JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ** debe allegar el Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso

operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, *por contador público independiente* **por cuanto no se encuentran aportados en la propuesta, en la propuesta aportan son tarjetas profesionales y certificados vigentes de antecedentes de contadores públicos NELLY MARTINEZ Y LUZ FORERO. ADICIONALMENTE LAS TARJETAS PROFESIONALES Y LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, SI LOS CONTADORES QUE FIRMAN DICHO ESTADO FINANCIERO SON DIFERENTES A LOS QUE APORTAN.** Conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO): *"Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos: I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente*

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

2.3 EVALUACIÓN TECNICA

- **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO VÍAS SUR**

Contrato de orden No. 2 (794 DE 2002)
(Suscrito con INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra que el contrato No. 794 de 2002 suscrito con el INVIAS, aportado por el integrante JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ; para la cual se evidencia dentro de la documentación la certificación con fecha de 7 de octubre de 2023, con la que se pretende acredita el MANTENIMIENTO Y/O OPERACIÓN DE TUNELES VIALES.

No obstante, lo anterior, en dicho documento no es posible evidenciar el cumplimento de la totalidad de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, según lo descrito en el literal H del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece:

> *(…)*
> *Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte y de manera excepcional se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichos bienes o servicios, la Entidad verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual contempla bienes o servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad Estatal aplicará los parámetros del artículo 4 de la Resolución 240 de 2020.*
>
> *Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresada en SMMLV.*

La Entidad tampoco puede exigir experiencia general o específica adicional a la señalada en la Matriz 1 – Experiencia relacionada con Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque no son bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que en el alcance del proyecto se contempla el mantenimiento y operación de túneles, el cual es un servicio ajeno a la obra pública y no están regulados en los documentos tipo, se incluye la siguiente experiencia adicional:

EXPERIENCIA ADICIONAL:

Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá acreditar la experiencia en: MANTENIMIENTO Y/O OPERACIÓN DE TUNELES VIALES.

***Nota 1:** El contrato aportado para el cumplimiento de esta experiencia adicional puede ser distinto de los aportados para el cumplimiento de la experiencia general, siempre y cuando se soporte la ejecución en el desarrollo del contrato de las actividades anteriormente mencionadas.*
(…) Subrayado por fuera del texto.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de orden No. 2 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el literal H del numeral **3.5.6.** del pliego de condiciones, en el entendido que no es posible evidenciar el mantenimiento y/o operación de túneles según la necesidad del proceso debido a que el requerimiento adicional es ajeno a la obra pública acreditada con el demás requerimiento del pliego. Con lo cual la entidad solicita allegar certificación o documento valido para acreditar experiencia donde se puede evidenciar el *MANTENIMIENTO Y/O OPERACIÓN DE TUNELES VIALES*, según lo solicitado para el requerimiento de EXPERIENCIA ADICIONAL**.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de **75%** de conformidad con el numeral **3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor al requerido para el presente proceso, así mismo cumple con la EXPERIENCIA GENERAL**;** adicionalmente, se evidencia que aporta contratos válidos con los que cumple el requisito de experiencia específica: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación", se evidencia que aporta contratos válidos con los que cumple el requisito Experiencia de la Actividades Secundaria, "PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: -CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA", pero **NO** se cumple con la condición de experiencia adicional "Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá acreditar la experiencia en MANTENIMIENTO Y/O OPERACIÓN DE TUNELES VIALES."

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

3. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	59,5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	20 puntos
Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos

3.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. *Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.*

B. *Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.*

C. *Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.*

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de

Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

No. PROPONENTE	PROPONENTE	INTEGRANTE	CEDULA PERSONA NATURAL	EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA	FORMATO 9	PUNTAJE (20 PUNTOS)
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	CUMPLE	NA		
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	NA	CUMPLE		

3.2 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2 subnumeral 4.2.1 del Pliego de condiciones por la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (19 puntos)

> *La Entidad asignará 19 puntos, al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.*

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna."

Conforme con lo expuesto, **el proponente obtuvo puntaje de 19 puntos por este concepto. Como se muestra a continuación:**

No. PROPONENTE	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD FORMATO 7 A- GERENCIA DE PROYECTOS	PUNTAJE (Max 19 PUNTOS)
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	CUMPLE	19

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Conforme lo anterior y una vez verificado el registro único de proponentes no se evidencio multas o sanciones impuestas a los integrantes de los proponentes dentro del año anterior al cierre del proceso.

3.3 OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

> *Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección..*

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	*CUMPLE/NO CUMPLE	ROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	NA	NA	NA	NA	1
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	NA	NA	NA	NA	

3.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		MIPYME		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	TAMAÑO DE EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	PUNTAJE (0.25) Puntos

1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	GRAN EMPRESA	80%	0.25
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	MEDIANA	10%	
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	MICROEMPRESA	10%	

3.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	DOCUMENTOS-APORTA OPCION 1,2,3,4	PUNTAJE (0.25) puntos
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	80%	NA	0.25
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	10%	NA	
1	**CONSORCIO VÍAS SUR**	GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	10%	1	

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE		EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL	INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	VINCULACION PERSONAL EN DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME
1	CONSORCIO VÍAS SUR	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	**NO HÁBIL**	20	19	1	0.25	0.25
1	CONSORCIO VÍAS SUR	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ											
1	CONSORCIO VÍAS SUR	GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S											

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 1.7 “cronología del proceso” del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día **20 de septiembre del año 2024**

Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de del Portal Único de Contratación (PUC) link

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx:

Todos los documentos adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de éste término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior **no respondan** al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).*" *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*.**"**

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente **debe** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

El comité Evaluador

JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO
Evaluador Técnico

DIEGO LEONARDO GOMEZ OLMOS
Evaluador Jurídico

JUAN CARLOS ROMERO HERRERA
Evaluador Financiero